DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.06.05**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XCEYA-LM23T-U1219**
Fecha de emisión: **12 de Junio de 2025 a las 10:39:26**
Página 1 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/06/2025 10:39

ESTADO
FIRMADO
12/06/2025 10:39

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 5 de junio de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1780095 XCEYA-LM23T-U1219 0EC5FDED32E8ED759DC895171BED94A38F3E6E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1780095 XCEYA-LM23T-U1219 0EC5FDED32E8ED759DC895171BED94A38F3E6E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 26 de mayo y 1 de junio de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 2 de junio de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 26 de mayo y 1 de junio de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/2186, registrado el día 25 de mayo de 2025, al nº 2025/2286, registrado el día 29 de mayo de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 33 de Madrid en el procedimiento ordinario 489/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 16 de Madrid en el procedimiento abreviado 560/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Servicios Jurídicos-Responsabilidad Patrimonial para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1780095 XCEYA-LM23T-U1219 0EC5FDED32E8ED7599DC895171BED94A38F3E6E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 18 de Madrid en el procedimiento ordinario 424/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Servicios Sociales, de Intervención y de Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 70.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

3.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 73.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre demolición y retirada de obras para restablecimiento de la legalidad. Expte. n.º 20258-261.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 10 de enero de 2025, llevadas a cabo en el inmueble con referencia catastral ***, sita en ***, 28300 ARANJUEZ frente al propietario del mismo, el cual deberá adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 194 de la LSCM.

TERCERO.- ADVERTIR que, de incumplirse la presente orden en el plazo señalado, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria a costa del interesado, así como por cualesquiera otros medios previstos en el artículo 100 de la Ley

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1780095 XCEYA-LM23T-U1219 0EC5FDED32E8ED759DC895171BED94A38F3E6E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del servicio de seguridad y control para las Delegaciones de Fiestas y Comercio y Hostelería del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1: seguridad y control para las actividades de fiestas. CON 44/2023 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la modificación prevista del contrato LOTE 1: SEGURIDAD Y CONTROL PARA LAS ACTIVIDADES DE FIESTAS del procedimiento CON 44/2023 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL PARA LAS DELEGACIONES DE FIESTAS Y COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, incrementando el precio en el importe de 4.294,29 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo definitivo de la modificación a la contratista, y habida cuenta del reajuste de la garantía efectuado, emplazarle a los efectos de firmar la adenda al contrato con motivo de la modificación acordada.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Fiestas a los efectos legales y procedimentales oportunos.

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de apoyo al funcionamiento de la administración para la colaboración en materia de inspección municipal y gestión de expedientes sancionadores de multas de tráfico, por infracción de ordenanzas y materias de disciplina urbanística del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 22/2012.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. con C.I.F. B96067400, por importe de 67.125,00 €, en relación al CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN MUNICIPAL Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE MULTAS DE TRÁFICO, POR INFRACCIÓN DE ORDENANZAS Y MATERIAS DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – CON 22/2012.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1780095 XCEYA-LM23T-U1219 0EC5FDED32E8ED7599DC895171BED94A38F3E6E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Departamentos de Tesorería e Intervención.

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de reacondicionamiento de la piscina mediana de verano del Polideportivo Municipal Agustín Marañón del Ayuntamiento de Aranjuez y de la asistencia técnica para la dirección de seguridad y coordinación de seguridad y salud. CON 29/2025 OB ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y acta emitido por la Unidad Técnica de Valoración.

SEGUNDO.- Adjudicar al licitador **AVISA 99, S.L.** la contratación de las obras de reacondicionamiento de la piscina mediana de verano del polideportivo municipal agustín marañón del ayuntamiento de aranjuez y de la asistencia técnica para la dirección de seguridad y coordinación de seguridad y salud, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO,- El importe de adjudicación será de 56.928,50 € más 11.954,98 € 21% de IVA, resultando un total de 68.883,48 €(IVA incluido), así como una reducción del tiempo del plazo de la obra de 10 días, todo ello según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar al licitador **AVISA 99, S.L.** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Deportes o quien legalmente le sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 19.6.g) de la LCSP).

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 45 DÍAS NATURALES a contar desde la firma del Acta de comprobación de replanteo de las obras, sin posibilidad de prórroga, en virtud de lo establecido en los artículos 237 a 241 de la LCSP y los artículos 139 a 157 del RGLCAP.

5.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de mejora de accesibilidad y acondicionamiento de calles en el Barrio de Las Aves del municipio de Aranjuez. CON 31/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1780095 XCEYA-LM23T-U1219 0EC5FDED32E8ED759DC895171BED94A38F3E6E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.** con **CIF B85047835**, la contratación de las obras de mejora de accesibilidad y acondicionamiento de calles en el Barrio de las Aves del municipio de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO** (563.033,21 €, IVA no incluido), es decir, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (681.270,18 € IVA incluido) así como una reducción del plazo de ejecución de la obra de **TREINTA DÍAS** (30 días) y una mejora del incremento porcentual adicional de obra del subcapítulo 01.05 reparación de pavimento dañado de aceras del **TREINTA POR CIENTO** (30%), todo esto según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.** con **CIF B85047835** como adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Obras y Servicios, D. Ricardo Córdoba Iniesta o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

6º. Asuntos económicos.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **577.150,73 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1780095 XCEYA-LM23T-U1219 0EC5FDED32E8ED759DC895171BED94A38F3E6E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de un socorrista a jornada completa para la temporada de piscina de verano.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la contratación temporal urgente e inaplazable de un Socorrista a jornada completa de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de ***, como Socorrista mediante contratación laboral temporal para poder así cubrir las necesidades de la piscina de verano.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto a partir del día 9 de junio de 2025, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizara el día 31 de agosto de 2025.

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de dos auxiliares administrativos a jornada completa y otra a media jornada para la temporada de piscina de verano.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la contratación urgente e inaplazable de dos Auxiliares Administrativos a jornada completa y a media jornada de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de *** a media jornada , como Auxiliar Administrativo, mediante contratación laboral temporal para poder así cubrir las necesidades de la piscina de verano. La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y en cualquier caso el día **9 de junio y finalizará el día 31 de agosto de 2025.**

TERCERO.- Aprobar la contratación de *** a jornada completa, como Auxiliar Administrativo, mediante contratación laboral temporal para poder así cubrir las necesidades de la piscina de verano. La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y en cualquier caso el día **16 de junio y finalizará el día 31 de agosto de 2025.**

CUARTO.- La contratación surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y en cualquier caso, en las fechas anteriormente indicadas.

7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de cuatro operarias de limpieza por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de cuatro operarias de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de ***, como Operarias de Limpieza, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1780095 XCEYA-LM23T-U1219 0EC5FDED32E8ED759DC895171BED94A38F3E6E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:25 horas.

Firmado electrónicamente.